

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR					
No. 105		Acreencia: 105	Acreencia: 105		
Fecha de Radicación: 20/02/2019		Nombre: LEDIS DEL CARMEN I	Nombre: LEDIS DEL CARMEN BOLAÑO VELASQUEZ		
Tipo de Documento: Cedula		Numero de Documento: 50.877.	Numero de Documento: 50.877.403		
Representante legal:		Documento: 50877403	Documento: 50877403		
Nombre apoderado:		Documento: 0	Documento: 0		
Departamento: CORDOBA	DTAVENTO				
Dirección: DG 7 No. 3-47 CALLE CHINU	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	Telefono: 3214082104			
Valor Reclamado: \$87.106.311	Valor Soportado: \$87.106.313	Valor Glosado: \$81.370.504	Valor Reconocido: \$5.735.809		
Valor Indemnización: \$ 9.010.485	Valor Aprobado: \$14.746.294				

DETALLE DE GLOSAS

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2017	SUELDO	\$13.500.000	1204;1048	\$13.500.000	1204;13500000;NO PROCEDE EL COBRO DE SALARIOS A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA Y DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.;;1048;13500000;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;MAYOR VALOR RECLAMADO DEBIDO A QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL NO HAY LUGAR A RECONOCIMIENTO DE SUELDOS DEBIDO A QUE DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.	\$0
2018	SUELDO	\$14.296.500	1013	\$14.296.500	1013;14296500;CON BASE EN LOS SOPORTES ALLEGADOS Y EN LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS QUE REPOSAN EN PODER DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, RECIBIDOS DE LA ENTIDAD HOY EN LIQUIDACIÓN POR VIRTUD DE LA TOMA, NO ES POSIBLE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA.	\$0

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2019	SUELDO	\$2.020.572	1024;1048	\$2.020.572	1024;2020572;UNA VEZ REVISADOS LOS SOPORTES APORTADOS POR EL RECLAMANTE Y LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD, SE ESTABLECE CLARAMENTE LA INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA A LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN.;;1048;2020572;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN	\$0
2017	CESANTIAS	\$1.500.000	1205;1048	\$1.228.923	1205;1228923,75;NO PROCEDE EL COBRO DE CESANTÍAS A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA Y DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.;;1048;1228923,75;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;MAYOR VALOR RECLAMADO DEBIDO A QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL NO HAY LUGAR A RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.	\$271.077
2018	CESANTIAS	\$1.588.500	0	\$0	NO APLICA	\$1.588.500
2019	CESANTIAS	\$168.381	1048	\$126.242	1048;126242,7;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$42.139
2016	VACACIONES	\$841.905	1048	\$47.655	1048;47655;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.	\$794.250
2017	VACACIONES	\$841.905	1206;1048	\$716.759	1206;716759,375;NO PROCEDE EL COBRO DE VACACIONES A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA Y DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.;;1048;716759,375;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;MAYOR VALOR RECLAMADO DEBIDO A QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL NO HAY LUGAR A RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.	\$125.146
2018	VACACIONES	\$841.905	1048	\$47.655	1048;47655;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.	\$794.250
2019	VACACIONES	\$84.191	1048	\$64.334	1048;64334,75;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$19.857
2017	PRIMAS	\$2.250.000	1207;1048	\$1.978.924	1207;1978924;NO PROCEDE EL COBRO DE PRIMA DE SERVICIOS A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA Y DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.;;1048;1978924;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;MAYOR VALOR RECLAMADO DEBIDO A QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL NO HAY LUGAR A RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.	\$271.076

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2018	PRIMAS	\$2.382.750	1048	\$794.250	1048;794250;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;SE RECONOCE EL VALOR CORRESPONDIENTE A PRIMA LEGAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO LABORAL	\$1.588.500
2019	PRIMAS	\$168.381	1048	\$126.242	1048;126242,7;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$42.139
2017	INTERESES CESANTIAS	\$180.000	1205;1048	\$171.867	1205;171867,7125;NO PROCEDE EL COBRO DE CESANTÍAS A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA Y DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.;;1048;171867,7125;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;MAYOR VALOR RECLAMADO DEBIDO A QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL NO HAY LUGAR A RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.	\$8.133
2018	INTERESES CESANTIAS	\$190.620	0	\$0	NO APLICA	\$190.620
2019	INTERESES CESANTIAS	\$2.021	1048	\$1.894	1048;1894,5851;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.	\$127
2019	INDEMNIZACIÓN	\$18.185.148	1048	\$18.185.148	1048;18185148;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$0
2017	APORTES PENSIÓN	\$2.400.000	1048;1211	\$2.400.000	1048;2400000;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;;1211;2400000;NO PROCEDE EL COBRO DE APORTES A PENSIÓN A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA Y DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.	·
2018	APORTES PENSIÓN	\$3.049.920	1048	\$3.049.920	1048;3049920;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A PENSION SE RECONOCERA A LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 12% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$0

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2019	APORTES PENSIÓN	\$323.292	1048	\$323.292	1048;323292;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A PENSION SE RECONOCERA A LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 12% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTOS VALORES SE RECONOCERAN DEL 01 AL 09 DE ENERO DE 2019, EN LA MEDIDA QUE EL VALOR RESTANTE NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN	\$0
2017	APORTES SALUD	\$1.875.000	1048;1212	\$1.875.000	1048;1875000;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;;1212;1875000;NO PROCEDE EL COBRO DE APORTES A SALUD A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA Y DEJO DE EXISTIR UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.	\$0
2018	APORTES SALUD	\$2.382.750	1048	\$2.382.750	1048;2382750;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A SALUD SE RECONOCERA A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 8.5% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$0
2019	APORTES SALUD	\$252.572	1048	\$252.572	1048;252572;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A SALUD SE RECONOCERA A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 8.5% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTOS VALORES SE RECONOCERAN DEL 01 AL 09 DE ENERO DE 2019, EN LA MEDIDA QUE EL VALOR RESTANTE NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN	\$0
2017	SANCIÓN POR NO PAGO DE CESANTIAS	\$17.600.000	1046;1213	\$17.600.000	1046;17600000;LOS INTERESES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA LIQUIDACIÓN NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, OPORTUNOS Y EXTEMPORÁNEOS, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS. EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN LA SANCIÓN MORATORIA EN MATERIA LABORAL NO SERÁ RECONOCIDA.;;1213;17600000;NO PROCEDE EL COBRO DE SANCIONES MORATORIAS A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA, Y EN VIRTUD DEL PROCESO LIQUIDATORIO NO SE RECONOCEN INTERESES NI SANCIONES MORATORIAS	\$0

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2017	SANCIÓN POR NO PAGO DE INTERESES DE CESANTIAS	\$180.000	1046;1213	\$180.000	1046;180000;LOS INTERESES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA LIQUIDACIÓN NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, OPORTUNOS Y EXTEMPORÁNEOS, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS. EN PROCESOS DE LIQUIDACIÓN LA SANCIÓN MORATORIA EN MATERIA LABORAL NO SERÁ RECONOCIDA.;;1213;180000;NO PROCEDE EL COBRO DE SANCIONES MORATORIAS A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DE ESA FECHA, SE TRASLADO TODA LA POBLACIÓN ASIGNADA A LA EPS MANEXKA, Y EN VIRTUD DEL PROCESO LIQUIDATORIO NO SE RECONOCEN INTERESES NI SANCIONES MORATORIAS	
TOTAL	L	\$87.106.313		\$81.370.504		\$5.735.809

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento